



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O' Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.867

Viernes 23 de Abril de 2021

Edición de 26 Páginas

## RECAUDACION

**Abril / 2021**

05 al 21 \_\_\_\_\_ \$ 86.648.-

22 \_\_\_\_\_ \$ 3.625.-

**TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 90.273.-**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.*

**LEY N° 1177/32  
Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-581-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00128526-GDESDE-DD#MJDH - Contratación Directa - Provisión de monitores

VISTO: El EX-2021-00128526-GDESDE-DD#MJDH y la necesidad de adquirir 6 Monitores de 65" para instalarlos en Casa de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que a manera de mantener comunicación fluida con organismos del estado Provincial, Nacional, como así también con municipios de nuestra Provincia y con la ciudadanía en general, el equipamiento solicitado será utilizado para brindar presentaciones y videoconferencias con actores que colaboran con la toma de decisiones gubernamentales, a la vez que se mantienen los extremos cuidados a fines de evitar contagio y propagación de COVID-19.-

Que solicitados presupuestos a diferentes firmas comerciales, la propuesta realizada por la empresa Atelman Fourcade Tapia Arquitectos S.A., CUIT N° 30712258469, resulta ser la más conveniente al erario Provincial por superar ampliamente la diferencia porcentual establecida en Ley 6.705 de prioridad de contrataciones de la administración pública Provincial a firmas locales.-

Que habiendo tomado debida intervención en el expediente de referencia Asesoría Legal del Ministerio de Justicia, Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado consideran correcto encuadrar la presente contratación en los extremos fácticos contemplados en el

Inc. d) del artículo 31 de Ley N° 7253, teniendo en cuenta la urgencia de contar a la mayor brevedad con el equipamiento citado en pleno funcionamiento y aptos para las circunstancias excepcionales que transitamos ante el avance de la pandemia Covid-19.-

Por ello, en atención a la norma citada y al art. 7° del Decreto N° 0.207/2021 GDE,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a realizar Contratación Directa por adjudicación simple con la firma Atelman Fourcade Tapia Arquitectos S.A., CUIT N° 30712258469, para la provisión e instalación de seis (6) Monitores de 65" con soportes, de conformidad al Pliego PLIEG-2021-00327088-GDESDE-SCE #MJDH, documento obrante en el Expte Electrónico EX-2021-00128526-GDESDE-DD#MJDH, en atención a lo expuesto en los considerandos del presente, y cuyo cargo deberá ser afrontado con economías de la Jur. 14 Prog. 01-00-00-01 - Part. 434.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

### DECRETO-2021-582-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00341044-GDESDE-SSCA#JGM - Homologación de RESOL-2021-755-EGDESDE-JGM

VISTO: El EX-2021-00341044-GDESDE-SSCA#JGM, el DECTO-2021-299-E-GDESDE-GSDE y la RESOL-2021-755-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la aprobación por la provisión de elementos destinados al equipamiento de edificios deportivos dependientes de la Provincia; Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-755-EGDESDE-JGM, se aprueba la contratación y autoriza el pago a la firma proveedora, y determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente según lo dispuesto por el Artículo 78° del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-755-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

### DECRETO-2021-583-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00261188- GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00261188-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 18 - "Construcción y Refacción de Edificios para Educación, Cultura y Culto";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo de la Obra: "Refacción en el Edificio del Centro Cultural del

Bicentenario, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 261188DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-8.700.000,00
17	18	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8.700.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 261188DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-8.700.000
17	18	00	01	55	10	Refacción en el Edificio del Centro Cultural del Bicentenario	8.700.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-584-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00258236-GDESDE-CPV#MOP - Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00258236-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de las Obras: "Pavimentación del Camino

que une Cementerio de Los Flores (Ruta Prov. N° 29) Empalme Ruta Nac. N° 9, Departamento Capital" y "Ensanche de Ruta Provincial N° 29 (de Prog. 4000 - 11000) y Acceso a Maco - Ruta Nacional N° 9,

Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 258236CPVMOP21**

**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	12.625.522,00	12.625.522,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>12.625.522,00</b>	<b>12.625.522,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>12.625.522,00</b>	<b>12.625.522,00</b>

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 258236CPVMOP21**

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12.625.522,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	12.625.522,00
54	11	00	05	65	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.452.522,00
	11	00	09	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7.173.000,00

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 258236CPVMOP21**

**DETALLE DE OBRAS**

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12.625.522
54	11	00	05	65	10	Pavimentación del Camino que une Cementerio de Los Flores (Ruta Prov. N° 29) Empalme Ruta Nac. N° 9 Localidad: Los Flores Departamento: Capital	5.452.522
54	11	00	09	58	10	Ensanche de Ruta Provincial N° 29 (de Prog. 4000 - 11000) y Acceso a Maco - Ruta Nacional N° 9 Localidad: Maco Departamento: Capital	7.173.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-585-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00675332-GDESDE-JGM - Homologa RESOL-2021-699-E-GDESDE-JGM

VISTO: el EX-2020-00675332-GDESDE-JGM y la RESOL-2021-699-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete otorgo un subsidio a la Fundación "YACU RUMAQ", con personería jurídica otorgada mediante Resolución Ministerial 2032, con domicilio legal en calle Ejército Argentino N° 56, del Barrio Parque Aguirre de esta ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la RESOL-2021-699-E-GDESDE-JGM, se dispone el otorgamiento de un subsidio con cargo a rendir cuentas, y determina que la misma se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-699-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-586-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00228393-GDESDE-JGM - Locación de inmueble para sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí-Dulce

VISTO: El EX-2020-00228393-GDESDE-JGM, iniciado por el Licenciado Miguel Ángel Caputo, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la renovación del alquiler del inmueble ubicado en calle Urquiza N° 208 de la Ciudad de Santiago del Estero, destinado al funcionamiento de la Sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial de contar con un inmueble de las características y condiciones edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuestos el que mejor resguarda el interés estatal, unido al mejor precio posible;

Que se agrega propuesta de renovación, copia de acto administrativo aprobado, contrato de locación objeto de renovación y Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, correspondiente al periodo del 06 de agosto de 2.020 al 05 de agosto de 2.021; Que obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agrega proyecto de contrato de Locación a suscribirse por el señor Jefe de Gabinete y el Señor Miguel Ángel Caputo;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, quien no encuentra objeciones para la continuidad del trámite;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto por Ley N°7.253 y su modificatoria Ley N°7.267 reglamentada por D E C T O - 2 0 2 1 - 7 5 - E - GDESDE-GSDE y D E C T O - 2 0 2 1 - 2 0 7 - E - GDESDE-SGG que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del

Estado y Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación para el servicio de locación del inmueble ubicado en calle Urquiza N° 208 de esta Ciudad de Santiago del Estero, sede del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí - Dulce, comprendido entre el 06 de Agosto de 2.020 al 05 de Agosto de 2.021, conforme al Contrato de Locación suscripto por el locador del inmueble, cuyo valor locativo mensual se fijó en la suma \$ 92.340,00 (Pesos noventa y dos mil trescientos cuarenta), lo que suma un monto total por la locación de \$1.108.800,00 (Pesos un millón ciento ocho mil ochenta).-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por \$ 446.806,45 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos seis C/45/100) para el periodo 6 de agosto al 31 de diciembre 2020 y de \$661.273,55 (Pesos seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y tres C/55/100) para el periodo 01 de enero al 5 de agosto de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-587-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX - 2021-00204583-GDESDE-DAP#MOP- Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00204583-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo de la Obra: "Escuela N° 831", Localidad

Garza, Departamento Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 204583DAPMOP21**

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12.000.000,00
17	22	00	11	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12.000.000,00

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 204583DAPMOP21****DETALLE DE OBRAS**

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12.000.000
17	22	00	11	69	10	Escuela N° 831 Localidad: Garza Departamento: Sarmiento	12.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-588-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00098618-GDESDE-SSCA#JGM - Contratación

Directa - Servicio de montaje de carpa sanitaria en Aeropuerto

VISTO: El EX-2021-00098618-GDESDE-SSCA#JGM, e l DECTO-2020-2099-E- GDESDE-GSDE y la RESOL-2021-698

-EGDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se aprueba el servicio de montaje de carpa sanitaria en el Aeropuerto "Vice Comodoro Ángel

Aragonés" para la toma de muestras de Covid-19;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-600-E-GDESDE-JGM, se aprueba y autoriza el pago a las firmas por el servicio prestado y determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo

pertinente, en el marco de lo establecido por el Artículo 78 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la

RESOL-2021-698-E-GDESDE-JGM emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO-2021-589-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Designaciones de Subayudantes en el S.P.P.

VISTO, la Ley N° 6872 y su prorrogación Ley N° 7259 y concordantes de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial, y demás normas reglamentarias y complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la norma prevé la implementación de mecanismos para la adopción de medidas que permitan la continuidad del proceso de progresiva normalización del Servicio Penitenciario Provincial.

Que, entre otras medidas, este proceso de normalización alcanza a la designación y contratación del personal que deba cumplir funciones en el Servicio, conforme las necesidades operativas del mismo.

Que, es destacable que el desarrollo del Plan de estudio y capacitación para los aspirantes a ingresar en el Servicio Penitenciario Provincial, toma como parámetro programas que ya fueran desarrollados con probada valía en ciclos anteriores, lo cual orienta la formación de los futuros agentes penitenciarios hacia un perfil humanista y celoso de una idea de ética profesional, que redimensione positivamente su rol en la sociedad, al tiempo de brindarles la instrucción, habilidades y saberes que permitan su eficiente desempeño en la cotidiana labor de trato con los internos.

Que, atento al sentido restaurativo de las conductas y orientado a la reinserción social de los internos bajo tratamiento del Sistema Penitenciario Provincial, todo este proceso de selección de incorporación de personal se ha caracterizado por el respeto y cumplimiento de los lineamientos trazados por el Gobierno Provincial.

Que por RESOL-2020-190-E-GDESDE-MJDH se aprobó el Programa Intensivo de formación de Agentes Penitenciarios en el Grado de Subayudantes y su reglamentación.-

Que concluido dicho programa que fuera dictado por el "Área de Formación Penitenciaria" del Ministerio de Justicia y DD.HH. bajo supervisión directa de la Subsecretaría de Justicia y DD.HH., ésta eleva la nómina de los aspirantes que aprobaron todas las materias que componen la currícula del curso.-

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Justicia quien aconseja la prosecución del trámite de firma.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de Abril de 2021, con el Grado de SUBAYUDANTES del Escalafón Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, a los ciudadanos consignados en Anexo, cuya nómina pasa a formar parte integrante del Presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La designación dispuesta en el Artículo anterior, estará sujeta a las previsiones del artículo 28, Inc. "d" de la Ley N°3981 (Orgánica del S.P.P.), supeditada en su confirmación al dictado del Acto Administrativo pertinente.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial.

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
001	ABDALA RUSSO GUSTAVO ALEJANDRO	38.482.589
002	ACEVEDO CRISTIAN EDUARDO	40.050.723
003	ACOSTA CAMINO BRUNO IGNACIO	41.626.830
004	ACUÑA ALEX GERMAN	41.700.509
005	ADET ANDRES ALEJANDRO	36.042.029
006	AGÜERO AGUSTIN ENRIQUE	42.020.830
007	AGÜERO LUIS DARDO	38.782.609
008	AGUIRRE RICHARD EXEQUIEL	35.104.435
009	ALTAMIRANO BRUNO NICOLAS	41.647.568
010	ARDILES BRIAN JONATHAN	40.330.774

011	ARDILES DIEGO GABRIEL	36.122.486
012	ARGANARAZ JOSE AGUSTIN	41.700.659
013	ARIAS CARLOS GABRIEL	41.748.789
014	ARIAS IBARRA SERGIO DANIEL	41.036.159
015	ARIAS LUCAS JAVIER	38.782.867
016	ARIAS PABLO SEBASTIAN	38.640.114
017	ARTAZA SANTIAGO EMANUEL	39.900.153
018	AVILA FACUNDO RAFAEL	39.450.524
019	AVILA GUSTAVO JESUS	39.452.138
020	AVILA IVAN EMILILIANO	37.061.071
021	AVILA JULIO CESAR	43.793.982
022	AVILA JULIO TADEO	35.741.791
023	AVILA NELSON ALEJO SEBASTIAN	38.737.403
024	AYALA MATIAS NICOLAS	40.425.511
025	BARRIENTOS HECTOR JOAQUIN	39.704.431
026	BARRIONUEVO DANIEL ANTONIO	42.423.616
027	BARRIONUEVO NICOLAS FERNANDO	37.735.070
028	BARRIONUEVO RICARDO GERMAN	38.718.026
029	BONAHORA PABLO EMANUEL	38.368.652
030	BRIZUELA RODRIGO EZEQUIEL	40.169.106
031	BUSTAMANTE GONZALO EMANUEL	39.582.483
032	CACERES CAMPOS JORGE GERMAN	38.782.346
033	CACERES GASTON HUMBERTO	39.794.909
034	CAMOS CRISTIAN IVAN	38.895.916
035	CAMOS LUCAS JOSE	38.720.636
036	CAMOS MARIANO NICOLAS	41.533.090
037	CAMOS PABLO ADRIAN	41.838.878
038	CANCINOS JHONATHAN ENRIQUE	37.736.553
039	CANO JULIO EXEQUIEL	38.559.564
040	CARABAJAL ANDRES EMMANUEL	38.226.621
041	CARABAJAL DARIO MIGUEL	38.642.490
042	CARABAJAL FRANCO LEONEL	40.287.255
043	CARABAJAL RICARDO EXEQUIEL	38.639.584
044	CARABAJAL ULISES BENJAMIN	42.650.899
045	CARABAJAL WALTER ISMAEL	38.640.378
046	CARDENAS CABRERA RODOLFO ANTONIO	35.087.190
047	CARRIZO SALAZAR EFRAIN GOTTARDO NAZARENO	42.989.761
048	CASTELLANO GONZALO EXEQUIEL	40.445.048
049	CASTILLO ABPES ERICK	37.061.090
050	CAZZULO MAXIMILIANO EXEQUIEL	42.020.615
051	CEJAS MARTIN EXEQUIEL	40.332.948
052	CEJAS PABLO SEBASTIAN	35.917.432
053	CEJAS ROBLES FACUNDO EMANUEL	40.050.874
054	CELIZ CARLOS JAVIER	40.687.874
055	CELIZ ESCOBAR LUCIANO GASTON	39.450.087
056	CELIZ JOSUE EMANUEL	37.736.935
057	CHAPA MANUEL ESTEBAN	40.528.406
058	CHAPARRO ANGEL GABRIEL	41.479.792
059	CHAPARRO JAVIER AGUSTIN	41.720.276
060	CHAPARRO OSCAR MARIO ARIEL	38.720.473
061	CHAVEZ ANGEL SANTIAGO	40.782.076
062	CHAVEZ FACUNDO NAHUEL	40.527.352
063	CHAVEZ LEONARDO IGNACIO	36.122.916
064	CHAZARRETA GODOY SERGIO LUJAN	38.365.833
065	COMAN NOEL ALEJANDRO	41.124.835
066	CONCHA AVILA GONZALO SANTIAGO	41.298.653
067	CONCHA PABLO ALEJANDRO	38.734.070
068	CONCHA PABLO RODRIGO	40.050.672
069	CONCHA RAUL ALBERTO	41.344.061
070	CONTRERAS JAVIER ALEJANDRO	41.700.552
071	CORBALAN JOSE IGNACIO	38.737.071
072	CORBALAN LOPEZ NANQUEL PATRICIO	42.014.827
073	CORIA HECTOR MARTIN	41.533.003

074	CORIA LUIS GONZALO NICOLAS	38.737.028
075	CORONEL CARLOS ABEL	34.637.721
076	CORONEL ESTEBAN EXEQUIEL	40.333.073
077	CORONEL JUAN MANUEL	41.720.510
078	CORONEL MARCOS JOAQUIN	41.174.504
079	CORVALAN CARLOS MAXIMILIANO	41.700.673
080	CORVALAN JUAN PABLO	39.450.530
081	CRUZ CARLOS DANIEL	42.021.277
082	CRUZ MARCELO FERNANDO	36.620.640
083	CUELLAR JOSE LEONARDO	37.314.022
084	DEGANI SERGIO GABRIEL	38.367.773
085	DIAZ ABDALA JUAN ALBERTO	35.844.484
086	DIAZ CRISTIAN ALBERTO	35.053.653
087	DIAZ DIEGO MAXIMILIANO	39.702.058
088	DIAZ ENZO EMILIANO	38.555.889
089	DIAZ GUSTAVO NICOLAS	38.483.246
090	DIAZ PABLO FERNANDO	38.559.658
091	DIAZ WALTER FACUNDO	41.720.523
092	DORADO CRISTIAN EMMANUEL	39.702.160
093	ENRIQUEZ CARLOS JOSE	38.367.836
094	ESCOBAR SEBASTIAN ALEJANDRO	41.720.598
095	ESCOBEDO VICTOR DAMIAN	41.480.986
096	ESPECHE ROJAS CLAUDIO JAVIER	37.509.860
097	ESPERGUIN JORGE HERNAN	37.411.297
098	ESPINDOLA ALAN NAHUEL	41.720.778
099	FARIAS GONZALEZ FACUNDO SEBASTIAN	39.898.744
100	FERNANDEZ VICTOR DAMIAN	35.321.573
101	FERNANDEZ WALTER ARIEL	41.423.809
102	FIGUEROA MANUEL ALFREDO	40.985.188
103	FLORES GABRIEL AGUSTIN	37.119.698
104	FOLLI FERNANDO EXEQUIEL	40.782.366
105	FUENTES BRAIAN NAZARENO	43.497.902
106	FUENTES GASTON MAURICIO	41.093.035
107	FUENTES JESUS MIGUEL	40.527.909
108	FULCO NICOLAS EZEQUIEL	41.937.140
109	GALEANO VICTOR HERNAN	34.925.393
110	GALLO DAMIAN GUSTAVO ALEJANDRO	39.452.716
111	GALLO NICOLAS ALEXANDER	41.299.330
112	GALVAN ALAN EXEQUIEL	39.794.875
113	GARCIA FACUNDO AGUSTIN	40.827.641
114	GARCIA FERNANDO NICOLAS	42.216.150
115	GARCIA GASTON ALEJANDRO	41.093.798
116	GARZA MARTIN ALEJANDRO	39.509.136
117	GAUNA HUGO MARTIN	36.886.088
118	GEREZ ALVARO DARIO	37.509.709
119	GEREZ DARIO RAFAEL	38.559.581
120	GIMENEZ ANGEL IVAN	38.641.611
121	GODOY IGNACIO VIVIANO	41.748.972
122	GOITEA LUIS MAXIMILIANO	39.583.695
123	GOMEZ ACOSTA JUAN CARLOS	41.174.954
124	GOMEZ ADRIAN ALEXIS	39.449.426
125	GOMEZ FRANCO EMANUEL	38.367.935
126	GOMEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO	38.482.777
127	GOMEZ WALTER DAMIAN	40.287.448
128	GONZALEZ ALVARO MAXIMILIANO	37.734.250
129	GONZALEZ MAURO GUILLERMO	38.559.509
130	GOROSITO LUCAS	40.984.886
131	GRAMAJO ALVARO AGUSTIN	40.168.879
132	GRAMAJO BRIAN ROBERTO	41.423.811
133	GUILLEN WALDEMAR ENRIQUE	34.167.496
134	GUTIERREZ DANIEL ALBERTO	41.532.874
135	GUTIERREZ FEDERICO ALEJANDRO	38.556.422
136	GUTIERREZ PABLO JAVIER	38.367.921

137	GUZMAN ARMANDO ENRIQUE	41.647.685
138	GUZMAN HUGO LEONARDO	37.530.425
139	HERRERA JOSE GABRIEL	39.796.061
140	HERRERA LEDESMA ALFREDO LEONARDO	38.226.671
141	HERRERA ORIETA JULIO DARIO	38.225.956
142	HERRERA SERRANO MATIAS IVAN	39.898.738
143	HOYOS JUAN PABLO	39.451.481
144	IBAÑEZ FRIAS VICTOR MARTIN	41.480.922
145	IBAÑEZ LEANDRO IGNACIO	41.937.486
146	IBARRA MARCOS ANDRES	37.139.114
147	INFANTE EMMANUEL ALEJANDRO	38.367.106
148	INFANTE JUAN CRUZ	40.918.350
149	INFANTE LEANDRO EMANUEL	38.719.090
150	IÑIGUEZ GUILLERMO AGUSTIN	43.224.472
151	JAIMES AGUSTIN ALEJANDRO	41.174.843
152	JEREZ JUAN JOSE	41.125.022
153	JIMENEZ IVAN EMANUEL	36.122.328
154	JORGE LLADO ALAN NADIR	40.526.745
155	JUAREZ DIEGO MOISES	40.526.862
156	JUAREZ JOSE MARIA	38.640.175
157	JUAREZ NAHUEL AGUSTIN	40.899.163
158	JUGO GASTON ALEJANDRO	39.703.570
159	JUGO TORRES IVAN ALFONSO	40.918.192
160	KHAIRALLAH GONZALO EMANUEL	43.497.089
161	LEDESMA CAMPOS IVAN AGUSTIN	41.937.172
162	LEDESMA CARLOS JUAN MAXIMILIANO	37.529.746
163	LEDESMA CORTEZ FRANCO NICOLAS	41.298.532
164	LEDESMA CORTEZ JUAN ANTONIO	41.298.533
165	LEDESMA ENZO DANIEL	39.704.319
166	LEDESMA EZEQUIEL FRANCO	37.736.894
167	LEDESMA FACUNDO NICOLAS	42.267.340
168	LEDESMA FEDERICO	41.298.537
169	LEDESMA GUILLERMO IVAN	41.480.945
170	LEDESMA JORGE DANIEL	38.366.036
171	LEDESMA PEREYRA EUFREDO GABRIEL	38.368.066
172	LEDESMA RODRIGO ERNESTO	38.482.567
173	LEDESMA VICTOR MANUEL	40.332.661
174	LEDESMA WALTER JOAQUIN	40.753.817
175	LEGUIZAMON FRANCISCO MANUEL	40.526.038
176	LEGUIZAMON JONATAN EXEQUIEL	37.130.674
177	LEGUIZAMON JUAN FACUNDO	38.113.821
178	LEIVA EDUARDO NAHUEL	35.738.143
179	LESCANO LUIS FRANCISCO ISAIAS	43.704.483
180	LEZANA JOAQUIN ENRIQUE	40.332.974
181	LEZANA PABLO AGUSTIN	38.558.039
182	LOPEZ FACUNDO IGNACIO	41.298.659
183	LOPEZ SANTIAGO JOSE	38.559.765
184	LUDUEÑA JOSE LUIS	38.559.578
185	LUJAN CLAUDIO MATIAS	36.121.543
186	LUNA CARLOS NICOLAS	38.558.018
187	MALDONADO RICHARD AGUSTIN	42.847.944
188	MANSILLA BRAIAN NAHUEL	40.687.736
189	MANSILLA CRISTIAN HERNAN	39.581.869
190	MANSILLA RICHARD ANIBAL	37.410.143
191	MARTINEZ CRISTIAN DEL VALLE	40.688.419
192	MASTROIACOVO LAUTARO MACIEL	39.900.200
193	MATTAR JOEL MARCOS GUSTAVO	40.898.802
194	MEDINA JAVIER ALEJANDRO	37.410.158
195	MEDINA RODRIGO DANIEL	39.703.205
196	MIRANDA GARZON WILSON GABRIEL	38.782.338
197	MIRANDA JORGE JUAN CARLOS	40.168.872
198	MOLINA SEBASTIAN ALEJANDRO	40.826.966
199	MONTENEGRO FACUNDO LUIS AGUSTIN	41.222.387

200	MONTIVERO NAHUEL CRISTIAN	39.794.478
201	MORE FERNANDO DESIDERIO	42.244.662
202	MORE HECTOR SANTIAGO	39.704.137
203	MORENO CHAZARRETA WILLIAM MICHEL	39.582.301
204	MORENO ESTEBAN EXEQUIEL	39.583.954
205	MORENO JOSE LUIS	41.936.726
206	MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO	42.074.453
207	NAVARRO FACUNDO JULIAN	41.361.994
208	NUÑEZ EMANUEL MARCELO	41.036.337
209	OLIVARES JUAN MAURICIO	39.451.760
210	OLLER MATEO JULIAN	42.014.600
211	ORDÓÑEZ BRANDAN ENZO GABRIEL	40.285.755
212	ORELLANA MARCELO AGUSTIN	38.734.216
213	ORELLANA RAMON ESTEBAN	37.734.299
214	ORELLANA SANAGUA AXEL EMANUEL	39.795.410
215	OROZCO ALVARO IVAN	38.783.727
216	PACHECO CRISTIAN DAMIAN	36.994.487
217	PAEZ BRIAN ALFREDO	39.795.814
218	PAJON LEONEL ALEJANDRO	38.642.430
219	PALADEA LEANDRO ANDRES	39.898.137
220	PAZ ENZO GABRIEL	39.899.041
221	PAZ JESUS EMMANUEL	38.365.095
222	PAZ NICOLAS ABRAN	38.640.363
223	PAZ SUAREZ GUSTAVO FRANCISCO	38.367.357
224	PERALTA GABRIEL FERNANDO	39.703.635
225	PERALTA VICTOR ALFONSO	38.639.294
226	PEREYRA ALTAMIRANDA JOSE ALBERTO	41.838.752
227	PEREYRA DANIEL EDUARDO	37.444.072
228	PEREYRA HERIBERTO HORACIO	41.747.649
229	PEREYRA PABLO GABRIEL	40.332.401
230	PEREYRA WILLIAM EMILIANO	41.423.828
231	PEREZ ALEJANDRO DANIEL	36.938.804
232	PEREZ FERNANDO EXEQUIEL	39.795.105
233	PONCE FERNANDO DANIEL ORLANDO	38.640.117
234	PRADOS FACUNDO GABRIEL	40.939.939
235	QUIROGA IGNACIO	40.527.248
236	REVAINERA ALAN RAUL	38.099.340
237	REVAINERA ANZANI MATIAS ALEJANDRO	36.121.259
238	RIOS MATIAS EMANUEL	39.581.241
239	RODRIGUEZ FRANCO EMANUEL	38.737.198
240	RODRIGUEZ GONZALEZ AXEL NICOLAS	43.073.007
241	ROJAS LUIS RODOLFO	36.044.434
242	ROLDAN SANTIAGO NAHUEL	44.070.256
243	ROMANO CARLOS FERNANDO	38.737.091
244	RUIS FRANCISCO VALENTIN	42.015.072
245	RUIZ LEANDRO EXEQUIEL	39.583.627
246	RUIZ MAXIMILIANO EXEQUIEL	38.643.338
247	RUIZ SANTIAGO EMANUEL	40.050.221
248	RUIZ WALTER FERNANDO	33.637.578
249	SABIO GABRIEL MAXIMILIANO	40.898.850
250	SALDARI CARLOS ENRIQUE	41.720.774
251	SALVATIERRA CARDENAS FACUNDO IGNACIO	39.900.596
252	SALVATIERRA ESTEBAN EDGARDO	40.527.225
253	SALVATIERRA IBARRA ENZO FACUNDO	40.334.228
254	SALVATIERRA LEONARDO DAVID	41.130.124
255	SALVATIERRA MEDINA PEDRO GABRIEL	40.050.691
256	SAMBATARO VITTORIO RAMON	42.988.871
257	SANCHEZ ARIEL ENRIQUE	37.041.287
258	SANCHEZ LUCIANO BENJAMIN	36.044.415
259	SANDOVAL SERGIO RUBEN	37.312.985
260	SANTILLAN HUGO DANIEL	37.736.761
261	SANTILLAN WILLIAMS EZEQUIEL	37.735.962
262	SAYAGO ARIEL ALEJANDRO	42.889.867

263	SAYAGO LUCIANO MARTIN	38.559.575
264	SEQUEIRA CRISTIAN MAURICIO	37.955.940
265	SEQUEIRA OMAR ALFREDO	36.519.278
266	SEQUEIRA OSCAR JAVIER	41.838.886
267	SEQUEIRA RAMON ISMAEL	41.423.837
268	SERRANO MAURO ANDRES	39.702.305
269	SILVA ANGEL DAVID	37.131.535
270	SILVA ENZO HERNAN	39.900.228
271	SILVA ESCALADA LEANDRO AGUSTIN	37.441.730
272	SILVA GABRIEL NICOLAS	39.702.786
273	SILVA JUAN PABLO	41.093.901
274	SILVETTI FEDERICO ALBERTO	38.735.207
275	SORIA LUCIANO SEBASTIAN	40.169.856
276	SOSA LUCIANO EMANUEL	42.348.953
277	TABOADA CORNIDE FRANCISCO DANIEL	37.119.498
278	TELLO DANIEL ALEJANDRO	39.794.446
279	TEVEZ DANIEL ALEJANDRO	40.287.371
280	TEVEZ JUAN DARIO	40.287.370
281	TOLOZA JUAN CARLOS JESUS	42.140.563
282	TOLOZA LUCAS NICOLAS ROLANDO	37.313.727
283	TORRES ALVARO RODRIGO	38.719.191
284	TORRES ELIAS ESTEBAN	45.447.219
285	TORRES MATIAS EDGARDO	40.275.758
286	TORRES NESTOR JOSIAS	44.601.650
287	TREJO LUIS MARCELO	38.366.013
288	UMBIDES GUILLERMO FERNANDO	37.119.229
289	VELIZ OSCAR EXEQUIEL	41.093.832
290	VENETUCCI LEANDRO NICOLAS	41.647.036
291	VILLA PABLO NICOLAS	37.444.120
292	VILLALBA ALEJANDRO PASCUAL	38.733.445
293	VILLARREAL SEBASTIAN	39.876.968
294	VITALEVI JOSE MARTIN	38.733.211
295	VITALEVI LUCIANO ALEJANDRO	44.442.834
296	WESBERG GABRIEL HARALDO	41.423.976
297	YAÑEZ LEGUIZAMON RAMIRO	42.020.817
298	ZELADA EMANUEL WALTER AGUSTIN	38.733.271

NRO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
001	ACEVEDO CALO KAREN AYELEN	40.962.276
002	ARANDA PAOLA MAGALI	37.130.001
003	AVILA ANDREA CARMELINA	37.130.731
004	BOHORQUEZ MARIA ALDANA	41.318.368
005	BULACIO ROCIO MARIBELL	38.733.296
006	CASTILLO LUCIANA BELEN	43.159.913
007	CASTILLO MELANIE MICOL DE LOS ANGELES	38.365.531
008	CEJAS DEBORAH MICAELA	40.526.178
009	CONCHA TANIA MARLEN	41.838.802
010	CONDORI ROCIO DE LOS ANGELES	38.783.471
011	CORONEL EDITH BELEN	38.732.816
012	CORTEZ MARIA BELEN	42.388.326
013	DELGADO ERIKA PAMELA DEL CARMEN	37.653.289
014	DIAZ NALLED SILVANA CAROLINA	41.748.149
015	DIAZ PAOLA VERONICA	38.113.847
016	FERNANDEZ ANA LAURA	38.556.183
017	FERREYRA BRENDA PATRICIA	38.482.855
018	GALLO MARIA FLORENCIA	41.748.199
019	GARAVAGLIA DANIELA GISSEL	39.582.701
020	GEREZ CARLA IVANA	40.050.037
021	GEREZ FIGUEROA ROCIO DE LOS ANGELES	41.647.127
022	GOMEZ ROCIO MICAELA	38.780.414
023	GUTIERREZ VANINA SABRINA SOLEDAD	37.128.652
024	IBAÑEZ MARIA MAKARENA	38.643.540

025	IBAÑEZ YANINA FATIMA ANAHI	37.119.276
026	IBARRA LEONOR DE LOS MILAGROS	34.926.356
027	JIMENEZ DARIANA GISELL	37.119.550
028	JIMENEZ TORRES YANINA VANESA	36.994.306
029	JUAREZ ROCIO SOLEDAD	41.423.291
030	LEDESMA ELIANA GUADALUPE	37.530.185
031	LEDEZMA SELENA ABIGAIL	42.847.144
032	LEGUIZAMON NATALIA DEL CARMEN	36.122.855
033	LEIVA YESSICA MERCEDES	37.409.635
034	LOBOS YESICA MARLENE	38.781.494
035	LOMBARDO TAMARA SOLEDAD	39.582.618
036	MEZA DEBORA GABRIELA	39.921.041
037	MONTALIVET LUISINA ZOEL	41.036.484
038	MONTEROS ZAIRA SUSANA	39.704.345
039	MONTES AGUSTINA ALEJANDRA	40.170.018
040	NAVARRO ROCIO TAMARA DEL VALLE	36.994.599
041	NORIEGA LUCERITO NERHEN	41.648.953
042	ORELLANA GODOY MARIA SOL	38.735.601
043	ORELLANA RITA MARCELA	41.647.829
044	OVIEDO PRISCILA SOLEDAD	40.170.114
045	PAZ ANTONELLA ALEJANDRA	41.839.911
046	PERALTA MARIA FLORENCIA	41.532.248
047	PEREYRA FATIMA ANDREA	36.920.239
048	PEREZ JOHANA FERNANDA	38.735.108
049	REHE CLIMENT LUJAN ALDANA	39.451.846
050	ROJAS PAOLA ALEJANDRA	36.620.320
051	ROMANO MILENA EVE LUZ	39.899.770
052	RUIZ DIAZ DANNA EMILSE	40.962.042
053	SUAREZ ANDREA	42.245.025
054	VALDEZ DAIANA ELIZABETH	41.838.216
055	AMOR PAZ ROCIO BELEN	42.268.214
056	CAUCHICH MAGALI	42.283.151
057	CORTEZ DANIELA MICAELA	38.555.902
058	DELGADO MACARENA SOLEDAD	38.643.076
059	GEREZ PRISCILA BELEN	40.962.087
060	IBARRA CARLA MARIA INES	37.444.098
061	LOMBARDI ITATI MERCEDES	43.430.466
062	LOPEZ KARINA BELEN	41.480.160
063	VERGARA GIULIANA VANDELA	39.794.470
064	CORBALAN CARLA MARIANELA	33.520.978
065	HERRERA JOANA ESTELA	34.168.999

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O Mill**

**DECRETO-2021-590-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 5 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00113076-GDESDE-CPV#MOP - Modificación de Obra - Reconstrucción RP N°206 - Tramo Colonia El Simbolar - La Cañada VISTO, el EX-2020-00113076-GDESDE-CPV#MOP del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01 correspondiente a la Obra:

"RECONSTRUCCIÓN DE RUTA PROVINCIAL N°206: TRAMO COLONIA EL SIMBOLAR - LA CAÑADA - DPTO. ROBLES Y FIGUEROA", a los efectos de la consideración de la Modificación de Obra en análisis sobre el cual se sostiene como "obra necesaria reencauzar el cauce del río bajo el nuevo puente en construcción" y cuyos trabajos ascienden a la suma de \$ 58.362.403,90 que representa un 33,24 % con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato, con una ampliación de plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que dando cumplimiento a la Resolución

1.268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete con fecha 19/02/2021.

Que el Tribunal de Cuentas de la mediante Dictamen N°IF-2021-00327342- GDESDE-TDEC de fecha 04/03/2021 estima pertinente la continuidad de la gestión, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°IF-2021-00373438-GDESDE-FDE de fecha 11/03/2021.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de:**

"RECONSTRUCCIÓN DE RUTA PROVINCIAL N°206: TRAMO COLONIA EL SIMBOLAR - LA CAÑADA - DPTO. ROBLES Y FIGUEROA" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa CRISAR S.A., por un monto de \$58.362.403,90 (pesos cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos tres con noventa centavos), que representa un 33,24 % con respecto al

monto de obra.-  
ARTICULO 2°: AMPLIASE el Plazo Contractual por 180 (ciento ochenta) días corridos y Apruébase el nuevo Plan de Trabajo e Inversiones.  
ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: RECONSTRUCCIÓN DE RUTA PROVINCIAL N°206: TRAMO

COLONIA EL SIMBOLAR - LA CAÑADA - DPTO. ROBLES Y FIGUEROA - Proy.07/78 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-  
ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-  
**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambri**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juez civil de Añatuya, Autos **CUAR EMILIO S/SUCESION (EXPTE N°33.109/19)**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante CUAR EMILIO.

Para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión. Publíquense edictos por 3 días Diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial. Añatuya, 05 de Noviembre de 2020  
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda  
N°828 - e.21 abril. - v.23 abril. - p. 100 - \$150

### EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos **GARCIA CARLOS SILVERIO S/SUCESION" (EXPTE N° 34.204/20)**. Cita y emplaza quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GARCIA CARLOS SILVERIO. -  
Para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión.  
Publíquese edictos por 3 Días Diario El Liberal o Nuevo Diario y Boletín Oficial. Añatuya, 18 de Marzo de 2021  
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda  
N°829 - e.21 abril. - v.23 abril. - p.100 - \$150

### EDICTO SUCESION

Juzgado de paz letrado de cuarta nominación, Autos: **ALTAMIRANDA DARDO POLICARPO SOBRE**

### SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE NÚMERO 692147.

CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante **ALTAMIRANDA DARDO POLICARPO**, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
-Publíquese edictos por tres días (3). Santiago del Estero 29 de Marzo de 2021.  
Fdo. DR. DRA. PONCE DE MERINO M. (Jueza) Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA y Empleado BARRAZA, MARCELO AGUSTIN.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N°839 - e.21 abril - v.23 abril - p.100 - \$210

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Colegio N° 1, S. Proceso a cargo del Dr. Andres Muratore, en autos: **ExpTE. N° 687.252 "MORAN SUELDO CORAZON DE JESUS, GAMPE EMILIA Y MORAN CECILIA EMILIA S/ SUCESION**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario de mayor circulación en la Provincia y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, Abril de 2021  
Dra. MARILIN MUES - Secretaria de Audiencias  
N° 848 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 90

### EDICTO SUCESION

Juez Civil 5° Nominación C1 Dra. Alicia Brim Expte. N° 687417 autos **"GONZALEZ AVALOS CARLOS LEON Y/O GONZALEZ CARLOS LEON SOBRE SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita, emplaza, herederos, acreedores, etc. de GONZALEZ AVALOS CARLOS LEON Y/O GONZALEZ CARLOS LEON para que dentro del término de Treinta Días corridos, posteriores última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Por: Juez Dra. ALICIA BRIM, Secretario/a Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI. Secretaría, 08 de Abril de 2021  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso  
N° 854 - e. 22 abril - v. 26 abril - p. 100 - \$ 180

### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Juri en autos: **"VICTOR CASTILLO C/ FRIAS LUIS MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, N° DE EXPTE. 123.052"**: se ha dictado la siguiente resolución Veintisiete de Febrero de Dos mil Veinte Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1° HACER LUGAR a la demanda en su mérito DECLARAR VICTOR CASTILLO desde el 26 de Diciembre de 1995 ha adquirido por Prescripción el Dominio del inmueble identificado como EL PARAISO, fracción de terreno parte lote III A 1, ubicado en El Rincón Distrito Robles, Departamento Robles de esta Provincia, con una superficie Conformada por el polígono A-B-C-D de 28 Has, 28

as, 58 Cas Cuyas medidas, linderos y superficie son norte Lado A-B=0990,65m y linda con parte Colonia Angela Carlos Cortes camino vecinal de por medio. al Este lado linda con Ruta Provincial N° 20 al Sud lado y linda con lote III B del Paraíso Suc. Manuel Luis Frías. al Oeste Lado D-A=279.30m y linda con parte lote III Al de Luis Manuel Frías, Padrón Inmobiliario N°22-0-10172. Dominio N° 125 F°323 Año 1974. 2°) Imponer costas por el orden causado al no mediar controversia, 3°) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad en que se determine el monto litigioso, conforme lo establecido por el Art. 17 de la Ley 21.389. 4°) disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación

en la Provincia mediante la notificación personal de la Sra. Defensora Oficial, en su público despacho. 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre de la parte actora en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaría del Juzgado dejándose copias certificada en autos. Fdo. Juez DR. JURI PEDRO Secretario/a DRA. JOSEFINA ALEGRE. LUGONES. OTRA RESOLUCION: Santiago del Estero ocho de Julio de dos mil veinte: y CONSIDERANDO: 1°) HACER LUGAR a la Aclaratoria de la resolución de fojas 201/203 y consignar en el resolutive en su apartado 1°)

HACER LUGAR a la en su mérito DECLARAR que VICTOR CASTILLO desde el 26 de Diciembre de 1995 ha adquirido por Prescripción el Dominio del inmueble identificado como Fracción de Terreno Parte Lote III A-1". Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaría del Juzgado dejándose copias certificada en autos, Fdo. Juez DR. JURI PEDRO, Secretario/a DRA. JOSEFINA ALEGRE. LUGONES. Secretaría, 05 de Abril de 2021.-  
Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez  
Dra. JOSEFINA ALEGRE LUGONES – Secretaría 2°  
N°858 - e.22 abril – v. 23 abril – p.450 - \$500

## SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS,**  
**SUMINISTROS Y BIENES**  
**PATRIMONIALES**  
**LICITACION PUBLICA Y**  
**ESCRITA N° 038/2.021**  
**APROBADA MEDIANTE**  
**RESOLUCION N° 07 DE FECHA**  
**26-03-2021 EMITIDA POR EL**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**MUNICIPAL**

**EXPEDIENTE N° 25-17-2021**  
**OBJETO:** "3 (TRES) NOTEBOOKS THINKPAD L15 - 15.6" CORE I5 - 8 GB 256SSD FREEDOS O SIMILAR".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 465.000,00. (Pesos: Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Cts.).  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** Tribunal de Cuentas.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Cts.).  
**FECHA DE APERTURA:** 10/05/2.021  
**Hora:** 09:00  
**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
**VENTA DE PLIEGO:** Hasta el día 05-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**CONSULTAS DE PLIEGO PARTICULAR:** Tribunal de Cuentas Municipal, sito en calle Libertad N° 481. Planta Baja, Ciudad.  
Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.021  
C. P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 851 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 175 - \$ 90

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS,**  
**SUMINISTROS Y BIENES**  
**PATRIMONIALES**  
**LICITACION PUBLICA Y**  
**ESCRITA N° 039/2.021**  
**APROBADA MEDIANTE**  
**DECRETO ACUERDO N° 301 "G"**  
**DE FECHA 31-03-2021**  
**EXPEDIENTE N° 19-37-2021**  
**OBJETO:** "150 (CIENTO CINCUENTA) CHOMBAS PIQUET 100 % ALGODON, COLOR NARANJA, CUELLO POLO EN COLOR AZUL, PUÑO DE MANGAS COLOR AZUL, C/LOGO DE DEFENSA CIVIL; 75 (SETENTA Y CINCO) PANTALONES CARGO, CORTE CLASICO, COLOR VERDE OLIVA EN TELA ALPACUNA 100 %

ALGODON, CON 6 BOLSILLOS: 2 PARTE POSTERIOR C/TRABAS BOTON, 2 PARTE DELANTERA, 2 LATERALES CON ABROJO, CIERRE CREMALLERA, TRIPLE COSTURA CADENA UNION EXTERIOR E INTERIOR EN PIERNAS, C/CINTA REFLECTIVA; 75 (SETENTA Y CINCO) PARES DE BOTINES DE SEGURIDAD MODELO FRANCES, PU/TPU MULTIDENSIDAD, DE CUERO BOX PREMIUM LISO, COLOR NEGRO, PUNTERA DE ACERO, PLANTA POLIURETANO MULTIDENSIDAD, INYECCION DIRECTA EN PLANTA, SUPER LIVIANO; 75 (SETENTA Y CINCO) CHALECOS TELA FLUOR AMARILLO, CON CINTA REFLECTIVA DE 5 CM, CIERRE DE VELCRO EN EL FRENTE, Y SERIGRAFIA EN LA ESPALDA; 75 (SETENTA Y CINCO) GORRAS TEXTIL DE ALGODÓN GABARDINA, COLOR AZUL OSCURO ERGONOMICA CONFORTABLE, TAMAÑO UNICO AJUSTABLE CON SERIGRAFIA Y LOGO; 75 (SETENTA Y CINCO) CAMPERAS IMPERMEABLES CON ABRIGO EN TELA TRAKKER, COLOR VERDE AZUL, CON SERIGRAFIA EN LA ESPALDA, RESISTENTE AL DESGARRO, CON GUATA INTERIOR DE 180 G,

CIERRE CREMALLERA, TAPA Y BROCHES A PRESION, CAPUCHA DESMONTABLE, PUÑO ELASTIZADOS, DIFERENTES TALLES CON CINTAS REFLECTIVAS."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.755.000,00. (Pesos: Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Ctsv.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Sub Dirección de Defensa Civil.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos con 00/100 Ctsv.).

**FECHA DE APERTURA:** 10/05/2021  
**Hora:** 11:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 05-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta

Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2.021  
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 852 - e. 21 abril - v. 23 abril - p. 350

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 001/2017 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados que, en la DGC, por Expediente N° 82319-2, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: HECTOR LUIS BULACIO DNI: 18.062.506, en parte del inmueble denominado: Fracción Parte de Sector "C de Villa Balnearia en el Dpto. Río Hondo, Hoy manzana 15C, Parcela 0Z16/17). Sección 09, afectando una superficie de 755,7241 m2, No posee Padrón Inmobiliario y cuyo título en mayor extensión inscripto en: MATRICULA FOLIO REAL N° 20-4830, reconoce los siguientes antecedentes consultados: Plano N° 379-leg 20- y el N° 896-Heg 20 -de 1991.-

Se establece como punto de arranque de las mediciones la calle Las Rosas S/N° frente a la vivienda del Sr Bulacio. Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021  
CARLOS VAZQUEZ - Agrim.  
e.23abril-v.23abril

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 455/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Alfonso Eduardo Viotti, en inmueble identificado como Fracc. Chacra 57 Pte. Lote 37, ubicado en La Cantarilla Oeste sobre Camino vecinal de la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno. Inscripción registral: T° 75; D. Moreno; N° 46; F° 126; Año 1974. Padrón: 16-1-00940; Titulares: Juan Bautista Galván y Lidoro Argentino Toloza. Antecedente gráfico:

Dupl. 129 D. Moreno (DGC). Superficie afectada por Levantamiento: 3 Has. 40 As. 00 Cas. Se estableció el vértice N.O. como punto de arranque.

Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2.021.-

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor  
e.23abril-v.23abril

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N° 769/28/21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. EYBAR ARMANDO VILLAGRAN, en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE DE SAN AGUSTIN, ubicado en SAN AGUSTIN, Dpto. PELLEGRINI, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: Silverio Taboada. Villagrán Florindo. Luque Francisco; Abraham María A. Abraham Salomón  
Inscripción en el R.G.P.I: M°. F°. REAL N°: 18-00145; M. F. PERSONAL N°: 18-200012 Y 18-200014  
T°62; Dpto. Pellegrini; N°13; F°9; Año 1961

T°35; Dpto. Pellegrini; N°17; F°10; Año 1934

T°30; Dpto. Pellegrini; N°12; F° N° consigna; Año 1929

T°20; Dpto. Pellegrini; N°22; F°15; Año 1919

Antecedente Grafico Consultado: DUP. N° 4 DE PELLEGRINI

Padrón N: 18-00-90007; 18-00-90006; 18-0-00005; 18-0-01036; 18-0-90017; 18-0-00895;

18-00-00896; Resto sin Padrón  
Superficie Afectada: 1.803Has. 31As. 57,73Cas.

Estableciendo como punto de arranque el

esquinero NOR-OESTE

Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2021.

MARIO LUIS MERINO - Ing. Agrimensor  
e.23abril-v.23abril

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. N° 175-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Héctor Ricardo Gutiérrez, en inmueble identificado como Fracción de Terreno B Mariano Moreno, Santiago del Estero, Dpto. Capital. Inscripción Registral Sin Inscripción. Padrón Sin Padrón en Catastro N°S115Leg 07 (Presc). Titular: no tiene. Superficie afectada en Levantamiento: 300.00m2. Se estableció el vértice N.O. como punto de arranque.

Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2.021.-

JUAN PABLO LUNA - Ing. Agrimensor  
e.23abril-v.23abril

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, qué por Exp. N° 146/28/21 se tramita la registración de plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

- Poseedores: Veliz, Celeste Romina; López, Miguel Orlando.

- Inmueble: Fracción de terreno parte del lote 14.

- Lugar: San Ignacio.

- Departamento: Silíptica.

- Antecedentes Catastrales:  
Inscripto en el R.G.P.I T°53 - N°55 - F°47, Año 1952 Dpto. Silípica.  
Titular: Fernández, Pedro Nolasco.  
Padrón: 26-0-00622.  
Antec. Gráfico: DUPLICADO N° 38 DPTO. SILIPICA.  
-Superficie Afectada: 3.897,99m2  
Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021.  
JULIETA GONZALEZ HEFFNER - Ing. Agrimensora  
e.23abril-v.23abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N°73228-2021, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por ASOCIACION CIVIL NIÑOS POR UN MUNDO MEJOR, sobre el inmueble denominado "FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 4 (S/Plano), ubicado en EL ZANJON, Dpto. CAPITAL, Superficie afectada 1 Ha 01 As 03 Cas. - Y conforme a antecedentes de la D-G-C, registra el t3tulo origen inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: MFR N° 7S-3916, titular registral Universidad Nacional de Santiago del Estero; Padr3n inmobiliario origen 1-3-5031-Punto de arranque el esquinero S.O sobre Ruta Nac. N° 9 Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021-  
VICTORIA BUCCI - Ing. Agrim.  
e.23abril-v.23abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001 DGC 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. Por EXPTE: 403-28-21 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:  
POSEEDORES: REDUCINDO ERACLIO DIAZ  
VICENTA INES DIAZ  
FERNANDO FABIO DIAZ  
REDUCINDO ARIAL DIAZ  
INMUEBLE: PTE. DE LOTE 3G

(S/TITULO)  
PTE. DE LOTES 3G2 y 3G3  
(S/PLANO)  
LUGAR: ABRA GRANDE  
DEPARTAMENTO: BANDA  
ANTECEDENTES CATASTRALES  
INSC. En RGPI: MFR N°05-22993  
DTO. BANDA  
TITULARES DE DOMINIO:  
a) HECTOR DE LA IGLESIA  
b) OLGA ALICIA DE LA IGLESIA  
c) LILIANA MARIA DE LA IGLESIA  
d) BLANCA CECILIA DE LA IGLESIA  
a) ADRIANA GRACIELA DE LA IGLESIA  
a) HORACIO OSCAR DE LA IGLESIA  
PADRONES: 06-02-02349 Y 06-02-02350  
ANT GRAFICO: PLANO N°4444 Leg.05  
SUPERFICIE AFECTADA: 148Ha95As 97,80Cas  
EXPEDIENTE N°: 403-28-21  
Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021  
DANIEL PEREZ CALDO - Ing. Agrimensor  
e.23abril-v.23abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N°001 DGC. (03/01/2017). NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE N° 141/28/21 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR GARAY EDGARDO OMAR, DEL INMUEBLE DENOMINADO: FRACC PTE DEL LOTE 6 S/TITULO Y PTE DEL LOTE 6-1-1 Y 6-2 (S/ANTC GRAFICO).  
ANTECEDENTES DE DOMINIO  
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M.F.R N° 7N-12725 DE FECHA 12/05/1998  
PROPIETARIO: GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
ANTECEDENTES CATASTRALES:  
PADRON:01-03-408 L: 6-1-1 01-01-4178 L: 6-2  
SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 29HAS. 00AS. 35CAS.  
ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.  
Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2021  
ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrimensor

e.23abril-v.23abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/2017). notifico a interesados, que, en la Direcci3n General de Catastro, por Expte. 433-28-21 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por el poseedor Carlos Alberto Carrizo en el inmueble Fracci3n Parte Estancia Los D3cima, ubicado en El Porvenir, en el Departamento R3o Hondo, padr3n inmobiliario 20-2-00025, sin inscripci3n en el R.G.P.I. Afecta gr3ficamente al Duplicado 43 del Departamento R3o Hondo, con una superficie de 1.589.09 m2  
TERMAS DE RIO HONDO, 19 de Marzo de 2021.  
ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor  
e.23abril-v.23abril

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 05/04/2018, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 3472-28-2020 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:  
Poseedor: JAVIER DEL VALLE GALIANO  
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE LA VICTORIA  
Lugar: LA VICTORIA  
Departamento: MORENO  
Antec. Catastrales: DUPLICADO 114 DEPARTAMENTO MORENO  
Inscripci3n R.G.P.I.: T°68-N°59-Folio104-AÑO1967-Dpto. MORENO  
Titular Registral: ABDALA JORGE NUNO  
Padr3n Inmobiliario: 16-02-0261  
Antec. Gr3fico NO POSEE  
Estableci3ndose como punto de arranque el esquinero S.O  
Santiago del Estero, 19/103/2021  
RAUL ALBERTO ABDALA - Ing. Agrimensor  
e.23abril-v.23abril

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCECION**

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, autos: "**RUEDA SERAFINA, MITRE JACOBO Y MITRE LUIS ANGELES / SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte N° 686628. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación a todos los herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho sobre bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a su publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Adela Celestina Jorge, Secretaria

Secretaría, 30/03/2021

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria  
N° 869 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 120

**EDICTO SUCECION**

En los autos caratulados "**AUTALAN ADELMA DEL ROSARIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO EXPTE. N° 665549**" que tramitan por el Juzgado de Paz Letrado de Primera nominación a mí cargo, Secretaría autorizante a cargo de la DRA. Ludueña Mariela Teresa, se ha dictado el siguiente decreto. "Santiago del Estero, 27 de Agosto de 2020. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios ya toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación". Fdo. Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, juez, ante mí, DRA.

LUDUEÑA MARIELA TERESA, secretaria. -

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°873 - e.23 abril. - v.23 abril. - p.100 - \$120

**EDICTO SUCECION**

COLEGIO DE JUECES N° 2 - SECRETARIA DE PROCESO, Autos: "**EXPTE N° 692438 "CORONEL RUBEN ADRIAN SOBRE SUCESSION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para

que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dr. Sergio J. Santos. Ante mí: Dra. María Isabel Torres de Santucho.

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021  
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria de Procesos  
N°874 - e.23 abril - v.23 abril - p.75 - \$90

**EDICTO SUCECION**

SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra NOM. - **EXPTE. N° 136.391 caratulados: "JOZAMI RAUL S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicara mediante Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2020.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°877 - e.23 abril - v. 23 abril - p.100 - \$120

**EDICTO SUCECION**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1° NOMINACION DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, SECRETARIA DRA. MARIA SILVIA GRAND DE FARES, EN AUTOS "**SANTILLAN LIDIA ARGENTINA s/ SUCESSION AB-INTESTATO**" **EXP. 136.730**. CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LIDIA ARGENTINA SANTILLAN D.N.I. 3.316.813 POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. -PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL PERIODICO DE ESTA CIUDAD.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°879 - e.23 abril - v. 23 abril - p.100 - \$120

**EDICTO SUCECION**

Juez del Colegio de Jueces N°2 Secretaria de Procesos (Civil 2°) de Santiago del Estero, en los autos "**CALO GUMERSINDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" **EXPTE.694.921**.

Cita y emplaza a todos los que consideren con derechos los bienes dejados por el causante, Sr. GUMERSINDO CALO a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS (30), bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 21 de Abril de 2021.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos  
N°880 - e.23 abril - v. 23 abril -p.75 - \$90

**EDICTO SUCECION**

Colegio Civil y Comercial N°2 - Juzgado Civil y Comercial de IV Nominación - Secretaria de Transición en autos: **EXPTE. N°676629 - "LABATE DE ROMANO AIDA s/ SUCESSION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del extinto AIDA LABATE DE ROMANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Jueza Dra. Infante Del Castaño, Sonia A; Secretaria Dra. Velardez, María Lorena. Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021.-

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaría 1° de Transición  
N°881 - e.23 abril - v.26 abril - p.100 - \$120

**EDICTO PRESCRIPCION**

En los autos caratulados "**Expte. Nro.:611050 PAEZ MARIA CRISTINA C/ PERICAS LUIS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2021: Por deducida demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra PERICAS PEDRO CARLOS ALBERTO, PERICAS MARIO ENRIQUE Y PERICAS LUIS NICOLAS Y PERICAS JAIME EDUARDO, las que se aceptan en cuanto por derecho procediere y se tramita por vía SUMARIA. Cítese y emplácese mediante edictos al Sr. PERICAS JAIME EDUARDO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en calle Republica de Siria S/N° (entre las calles San Luis y Chile), Parte de la Chacra N°25, Lote 14 Manzana 66 D) Barrio Sector El Alto de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo; Dpto. Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, M.F.R N°20-4068 Padrón Inmobiliario N°20-2-15697.- MEDIDAS: 10,00 metros de frente sobre calle Republica de Siria e igual contrafrente por 30,00mts de

fondo. - LINDEROS: SUDOESTE con calle Republica de Siria; NOROESTE; con Ninfa del Valle Lazarte; NOROESTE con Correa y SUDESTE con Daniel Avila, con una superficie 300,00mts; que se publicaran dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. De conformidad a lo dispuesto por la Acordada de fecha 20/09/18 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimientos impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. - Fdo. Por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretaria DRA. MAUD ANA MARIA. - Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°878 - e.23 abril - v. 26 abril - p.375 - \$380

#### **TRASLADOS DEL NORTE S.A.S.**

Constitución. Instrumento Privado del 08/03/2021. Socios: reúne Pernigotti Nicolás, D.N.I. N.º 29.377.330, Argentino, de profesión Empresario, de estado civil Soltero, 38 años de edad, nacido el día 27/05/1982, con domicilio en: Calle 25 de Mayo 66 6xto, Barrio Centro, Santiago del Estero, Capital, CUIT 20-29377330-1 resuelve constituir "TRASLADOS DEL NORTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Denominación: "TRASLADOS DEL NORTE S.A.S.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero las siguientes actividades: 1) 1) Servicio de Transporte la cual se detalla a continuación: a) Servicio de transporte automotor de pasajeros particulares y privados, traslado en auto particular o combi b) Uniones y Fusiones. c) Servicios y Locaciones, efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) que se divide en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-),

de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una o más persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLAUSULAS TRANSITORIAS: Administrador: Se designa como administrador al Socio Pernigotti Nicolás, D.N.I. N.º 29.377.330, con domicilio real en Calle 25 de Mayo 66 6xto, Barrio Centro, Santiago del Estero, Capital y se designa como administrador suplente de la sociedad a Pernigotti Alejandro, D.N.I. N.º 26.954.851, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle, en Mza 26 Torre 4 S/Nº Barrio Colon, Santiago del Estero, Capital Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: Se establece como domicilio legal y fiscal en calle Calle 25 de Mayo 66 6xto, Barrio Centro, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 08/03/2021 Cr. Viscarra Loza Pamela Elizabet Mat. Prof. 1544. NICOLAS PERNIGOTTI - Socio PAMELA E. VIZGARRA LOZA - CPN N° 865 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 393 - \$410

#### **MOLINERA SANTIAGO S.A Renovación de Autoridades**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santiago del Estero se ha ordenado la siguiente publicación: correspondiente a la designación de autoridades de MOLINERA SANTIAGO S.A, según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2020. Directores Titulares: Señores Juan Pablo Finelli, D.N.I N° 23.181.525, Maria Marta Finelli, D.N.I. N° 28.065.004, bajo la presidencia del primero de los nombrados y como Vicepresidente a la Segunda. Director Suplente el Sr. Juan Carlos Finelli, D.N.I N° 6.601.103. Santiago del Estero, 21 de Abril de 2020 JUAN CARLOS FINELLI - Presidente N° 866 - e. 23 abril - v.- 23 abril - p. 100 - \$ 120

#### **"BAGALDI LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S." Denominación Social**

En fecha 20/04/2021 el Sr. CESAR GABRIEL BAZAN, DNI: 37.453.204, CUIT 23-37453204-9, de 27 años de edad, Argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle Roca N° 277, Barrio Calasanz de la Ciudad de Quimilí, departamento Moreno de la Provincia de Santiago del Estero, resuelve constituir "BAGALDI LOGISTICA Y TRANSPORTE" Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: Domicilio de la sede: Ruta Nacional 89 Km. 384/385 de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) ASESORAMIENTO: Dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; e) COMERCIAL: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios,

maquinarias en general, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. También a la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista, a través de Plantas de Abastecimiento, y distribuidor minorista a través de Estaciones de Servicio automotriz, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como Distribuidor Minorista en calidad de comercializador Industrial de hidrocarburos intermedios derivados de la refinación del petróleo crudo. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (Pesos CIEN MIL) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.- (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos, con duración 3 años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes Enero de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Cesar Gabriel Bazán y se designa como administrador suplente No socio a la Sra. Luciana Victoria Chavez, DNI N° 41.532.636, con domicilio en Manzana C Lote 10, Barrio Ezeiza de la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno, de esta Provincia quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Cesar Gabriel Bazán, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

MARIA EUGENIA CHAMUT - Abogada  
N° 867 - e.23 abril - v. 23 abril - p. 699 - \$ 880

**"ELES S.A.S s/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD"**

FERNANDEZ EMILIO, Contador Público, por la representación que ejerzo en los autos "ELES S.A.S s/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD", respetuosamente presentado ante S. S. comparezco y expongo:

I.- Que vengo por el presente a dar cumplimiento al decreto que antecede.

II.- Que adjunto copia de publicación de edictos con fecha 21/04/2021 sobre el Acta Complementaria N° 1 de fecha 21/04/2021 la cual manifiesta que la actividad inmobiliaria que desarrollará la sociedad se encuentra exceptuada de la Ley de Corretaje Inmobiliario.

III.- Que solicito se continúe con la causa según su estado.

SERA JUSTICIA. -

EMILIO FERNANDEZ - Contador Público  
N° 868 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 130 - \$ 150

**PISA S.R.L.**

**Designación de Gerente y Sub-Gerente**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 12 de Enero de 2021, se ha designado como Gerente de la Sociedad al Socio Sr. Jorge Guillermo Allub y Sub Gerente al Dr. Ricardo Bossi

ANTONIO DRUBE - Abogado

N° 870 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 75 - \$ 80

**FELIER SRL**

**Modificación de Domicilio Social**

Mediante instrumento privado de fecha 23 de Diciembre de 2020, la Srta. María Angelica Urueña, Argentina, soltera, DNI 24.346.567, domiciliada en calle Catamarca Nro.374 de Santiago del Estero ha cedido doce cuotas sociales de su titularidad en la firma Felier SRL, a favor del St. José Luis Jensen, Argentino, divorciado, DNI 25.114.628, nacido el 10/03/1976, Comerciante, con domicilio en calle Saint Germain Nro. 427 del Barrio Cabildo de esta Ciudad de Santiago del Estero. En el mismo acto, los socios deciden por unanimidad la modificación del DOMICILIO SOCIAL, fijándolo en el de calle Saint Germain Nro. 427 del Barrio Cabildo de esta Ciudad de Santiago del Estero.

ANTONIO DRUBE - Abogado

N°871 - e.23 abril. - v.23 abril. - p.100 - \$120

**A.M.A VITTA  
ASOCIACION MUTUAL DE  
AFILIADO A TARJETA VITTA  
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA (A.M.A. VITTA) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes, 1° de Junio de 2021, a las 18:00 horas, en la sede social, primero: con presencialidad autorizada y segundo: en su defecto, presencia a través de sistema remoto on-line cuyo link" se informará 24 horas antes de la realización. Esto conforme lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto y para el tratamiento del:

ORDEN DEL DIA que se menciona:

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2) Motivos por la demora en la realización de la A.G.O. del 2019.

3) Consideración y análisis de la Memoria; Balance Económico contable años 2019 y 2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Anexos, Inventario, y Proyecto de destino de los Excedentes si los hubiere, informe de la Junta fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.12.2019 y al 31.12.2020.

4) Informe brindado sobre contratos firmados para la ratificación por esta Asamblea y/o renovaciones.

5) Lectura y consideración de los valores por Cuota Social, propuestos por Socios: a) Trabajadores Activos (TARJETA VITTA); y para Socios: b) Jubilados y Pensionados (TARJETA SENIOR) al 01/03/2021.

6) Elección de nuevas Autoridades para el cumplimiento de Funciones Directivas y Fiscalizadores (mandato vencido) por un nuevo Periodo Estatutario (2021 al 2024). Según Estatuto Social aprobado por RESOLUCION N° 2365, PROMULGADA EL 16/09/2011, refrendada por A.G.E., DE 05/06/2012. QUORUM: A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ART. 38 DEL ESTATUTO SOCIAL: Entre otras consideraciones: "En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes".

A todo efecto se deja constancia que la Asamblea es formalmente convocada por el Consejo Directivo conforme a lo dispuesto por el art. 18 inc. C).

La realización de esta A.G.O., queda sujeta a la aprobación respectiva del C.O.E. de competencia en la Provincia de Santiago del Estero.

Cumplase con las publicaciones de Ley Santiago del Estero, 22 de Marzo de 2021.

Dr. JUAN BAUTISTA PAZ- Presidente  
 RODOLFO ERNESTO SORIA - Secretario  
 N°876 - e.23 abril - v.26 abril - p.350 - \$320

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 040/2.021**  
**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 311 "P"**  
**DE FECHA 31-03-2021**  
**EXPEDIENTE N° 490-23-2021**

**OBJETO:** "TERMOFUMIGADORA PESADA PPM P/VEHICULO. DIMENSIONES: 122 cm, 80 cm DE ANCHO; 65 cm DE ALTO. PESO VACIO 32 KG. CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE: 10 LITROS; CAPACIDAD DE TANQUE **FORMULACION:** 40 LITROS. VOLUMEN CAMARA DE COMBUSTION: 1.100 cm³. MOTOR: 19 H.P. RENDIMIENTO **FORMULACION:** 5 - 20 L/H, SEGUN DOSIFICACION DE SALIDA Y PICO DE SALIDA."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.510.000,00. (Pesos: Un Millón Quinientos Diez Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Departamento de Saneamiento Ambiental. Dirección General de Calidad de Vida.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00.- (Pesos: Un Mil Ochocientos con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 12/05/2021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 07-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2021  
 C . P . - M A R I A F E R N A N D A H A Y I P A N T E L I - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
 N° 875 - e.23 abril - v.26 abril - p.220 - \$130

**ENRESE**

**ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA**

**RESOLUCION: 05/2021**

VISTO: Lo establecido en el Art. 1 Inc. "A" y "C" punto 1) del Convenio de Modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de "Distribución, Comercialización y Generación Aislada de Energía Eléctrica de la Provincia de Santiago del Estero" ratificado por Ley N° 6.612, y las Resoluciones SE N° 131/2021, 154/2021 y 204/21 de la Secretaría de Energía de la Nación;

**CONSIDERANDO:**

Que EDESE S.A., con fecha 17/03/2021 presentó en este Organismo, el correspondiente Cuadro Tarifario que registrará los consumos de los usuarios durante el periodo Abril del 2021.-

Que corresponde efectuar el recalcu del Cuadro Tarifario de la Empresa EDESE S.A. aplicable al periodo Abril de 2021, teniendo en cuenta la Programación Definitiva aprobada por la Resoluciones SE N° 131, 154 y 204/2021 Anexo (precios estacionales de energía y potencia), cuyos precios rigen a partir del 1° de Abril del 2021; incorporando los ajustes de transporte, generación aislada e impuestos a los débitos y créditos bancarios, correspondientes al período Agosto 2019 a Diciembre 2020. Asimismo, en virtud a lo dispuesto por la normativa citada, modificar el valor del Fondo Nacional de Energía Eléctrica, pasando al valor de Pesos Ciento Sesenta por cada Megavatios/hora (\$160/MWh), con vigencia a partir del 1° de Abril del 2021.-

Que el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 27.351 define como Electro-Dependientes por cualquier cuestión de salud "a aquellas personas que requieran de un suministro eléctrico constante y en nivel de tensión adecuada para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por el médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgo en su vida o salud..."; Que por el Artículo 3° y 4° de dicha Ley; se otorga a los usuarios registrados como Electro-dependientes, la gratuidad de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentra bajo jurisdicción Nacional.-

Que por Resolución N° 204-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se reglamenta bonificar totalmente el precio de Referencia Estacional de la Potencia y Energía, que se sancione para el Mercado Mayorista, y el cargo de Transporte, así como cualquier otro cargo de Jurisdicción Nacional, aplicable a los usuarios Electro-dependientes por cualquier problema de salud. -

Que como resultado de las disposiciones Nacionales, el único cargo que deberían abonar los usuarios Electro-dependientes bajo jurisdicción provincial, sería el Valor Agregado de Distribución. -

Que en sus considerandos la Resolución N° 131/21 SE dice "... resulta necesario continuar con la reagrupación de las categorías de usuarios en: a) Residenciales; b) Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial-; y c) Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -GUDI-; como así también, a los efectos de un adecuado direccionamiento de los subsidios a la tarifa de los usuarios, los volúmenes de energía eléctrica adquiridos, a ser informados por los Agentes Prestadores del Servicio Público de Electricidad, deberán ser respaldados por los entes reguladores o autoridades locales con competencia en cada jurisdicción" "... adicionalmente resulta necesario subdividir la categoría c) Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -GUDI- en los siguientes subgrupos: (i) General y (ii) Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación."

Que consecuente con ello, en el ANEXO I de la Resolución mencionada y su modificatoria la 204/21 SE; se establecen precios diferenciados para los Organismos y Entes Públicos.

Que corresponde en virtud de estas disposiciones, establecer un Cuadro tarifario diferenciado para Organismos Públicos de Salud y Educación.

Que el ENRESE es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones de los Artículos 18 y 25 de la Ley N° 6.054.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la empresa EDESE S.A., período Abril del 2021, conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de Abril del 2021 de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE N° 131/2021, 154/21 y 204/21, de la Secretaría de Energía de la Nación. -

ARTICULO 2°.- Establecer las tarifas para Electrodependientes, según los valores del Anexo II, de acuerdo en un todo a los considerando de la presente a partir del 1° de Abril de 2021.-

ARTICULO 3°.- Establecer las tarifas para los Organismos Públicos de Salud y Educación, según los valores del Anexo III, de acuerdo en un todo a los considerando de la presente a partir del 1° de Abril de 2021.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese. -

### ANEXO I

#### CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A. Correspondiente al Periodo Abril del 2021

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)	Unidad	Importe
<b>T.1-R USO RESIDENCIAL</b>		
<b>T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	68.06
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.998
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	281.53
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.174
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	501.12
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.204
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	675.67
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.254
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1041.65
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.304
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1092.33
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.334
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1435.79
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.564
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1829.93
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.934
<b>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	2407.06
Cargo variable por energía	\$/Kwh	4.184
<b>T.1 - G USO GENERAL</b>		
<b>T.1 - G 1 Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh</b>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	302.54
Cargo variable por energía	\$/Kwh	7.466

T.1 - G2 - Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh			
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim		2902.20
Cargo variable por energía	\$/Kwh		5.841
T.1-G3 Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh			
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim		9786.22
Cargo variable por energía	\$/Kwh		4.120
T.1 - A.P. ALUMBRADO PUBLICO			
Cargo variable por energía	\$/Kwh		10.629
TARIFA N° 2 (Medianas Demandas con 10 kw < Pot < 50 kw)			
Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes		504.36
Cargo variable por energía	\$/Kwh		4.784
TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)			
50 KW < POT < 300 KW			
Por capacidad de suministro contratada en horas pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes		587.88
- En Media Tensión	\$/Kw-mes		348.30
Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes		319.70
- En Media Tensión	\$/Kw-mes		163.61
Por consumo de energía			
- En Baja Tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh		2.757
Período en horas valle	\$/Kwh		2.648
Período en horas pico	\$/Kwh		2.865
- En Media tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh		2.620
Período en horas valle	\$/Kwh		2.517
Período en horas pico	\$/Kwh		2.723
POT > o = 300 KW		Unidad	Importe
Por capacidad de suministro contratada en horas pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes		587.88
- En Media Tensión	\$/Kw-mes		348.30
Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes		319.70
- En Media Tensión	\$/Kw-mes		163.61
Por consumo de energía			
- En Baja Tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh		6.684
Período en horas valle	\$/Kwh		6.403
Período en horas pico	\$/Kwh		6.961
- En Media tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh		6.353
Período en horas valle	\$/Kwh		6.085
Período en horas pico	\$/Kwh		6.615
TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales)			
Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes		504.36
Cargo variable por Energía	\$/Kwh		4.784
REGIMEN DE PEAJE			
50 KW < POT < 300 KW			
Por capacidad de transporte en punta			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes		587.88
- En Media Tensión	\$/Kw-mes		348.30
Por capacidad de transporte fuera de punta			
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes		319.70
- En Media Tensión	\$/Kw-mes		163.61
Por consumo de energía			
- En Baja Tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh		0.313

Período en horas valle	\$/Kwh		0.300
Período en horas pico	\$/Kwh		0.325
		Unidad	Importe
- En Media tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh		0.176
Período en horas valle	\$/Kwh		0.169
Período en horas pico	\$/Kwh		0.183
POT > o = 300 KW			
Por capacidad de transporte en punta			
- En Media Tensión		\$/Kw-mes	348.30
Por capacidad de transporte fuera de punta			
- En Media Tensión		\$/Kw-mes	163.61
Por consumo de energía			
- En Media tensión			
Período en horas resto	\$/Kwh		0.427
Período en horas valle	\$/Kwh		0.409
Período en horas pico	\$/Kwh		0.444
Por la energía reactiva			
Recargo por cada centésimo de tag fi, mayor de 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa		%	1,50
Por la entrega en corriente continua			
Recargo por entrega en corriente continua		%	22,50
<b>SERVICIO DE REHABILITACION</b>			
Por cada servicio interrumpido por falta de pago			
Tarifa N° 1 - Uso Residencial		\$/Serv	
168.9			
Tarifa N° 1 - Uso General y A.P		\$/Serv	1.022.2
Tarifa N° 2 y 3		\$/Serv.	
2.703.1			
<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>			
a) Conexiones comunes por usuario			
- Aéreas monofásicas		\$/Cliente	2.057.0
- Subterráneas monofásicas		\$/Cliente	6.356.1
- Aéreas trifásicas		\$/Cliente	6.072.8
- Subterráneas trifásicas		\$/Cliente	9.772.7
b) Conexiones especiales por usuario			
- Aéreas monofásicas		\$/Cliente	5.401.1
- Subterráneas monofásicas		\$/Cliente	17.377.5
- Aéreas trifásicas		\$/Cliente	9.516.7
- Subterráneas trifásicas		\$/Cliente	17.965.9

**ANEXO II**  
**CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.**  
**Correspondiente al Periodo Abril del 2021**  
**Electrodependientes**

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)		Unidad
Importe		
<b>T.1-R USO RESIDENCIAL</b>		
T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	68.06
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	281.53
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	501.12
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	675.67
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh		

Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1.041.65
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1.092.33
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1.435.79
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1.829.93
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	2.407.06
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000

ANEXO III

**CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.  
Correspondiente al Periodo Abril del 2021  
ORGANISMOS PUBLICOS DE SALUD Y EDUCACION**

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)	Unidad	
Importe		
Baja Tensión con Pot > 0 = 300 kW		
T3-BT Cargo por Cap. de Sum. Cont. En Punta	\$/bim	
587.88		
T3-BT Cargo por Cap. de Sum. Cont Fuera de Punta	\$/Kwh	
319.70		
T3-BT Cargo Variable por Energía en Hs Pico	\$/kWh	3.905
T3-BT Cargo Variable por Energía en Hs Restante	\$/kWh	3.759
T3-BT Cargo Variable por Energía en Hs Valle	\$/kWh	3.610
Media Tensión con Pot > 0 = 300 kW		
T3-MT Cargo por Cap. de Sum. Cont. en Punta	\$/kWh-mes	
348.30		
T3-MT Cargo por Cap. de Sum. Cont. Fuera de Punta	\$/kWh-mes	
163.61		
T3-MT Cargo Variable por Energía en Hs Pico	\$/kWh	3.711
T3-MT Cargo Variable por Energía en Hs Restante	\$/kWh	3.572
T3-MT Cargo Variable por Energía en Hs Valle	\$/kWh	3.431
Régimen de Peaje Media Tensión con P > 300 kW		
Peaje MT-Cargo por Cap. DE Transp. en Punta	\$/kWh-mes	
348.30		
Peaje MT-Cargo por Cap. de Transp. Fuera de Punta	\$/kWh-mes	
163.61		
Peaje MT-Cargo V. de E. por Transp. en Hs. Pico	\$/kWh	0.249
Peaje MT-Cargo V. de E. por Transp. en Hs. Resto	\$/kWh	0.240
Peaje MT-Cargo V. de E. por Transp. en Hs. Valle	\$/kWh	0.230

**Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente****Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario de Directorio****Ing. ARIEL MARCELO RAMON GERREZ - Vocal****C.P.N -HERBER HUGO CORAN FERRETI - Jefe de Area Control de Calidad Comercial****e.23 abril - v.23 abril**

UNSE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

<b>Lugar y Fecha</b>	Santiago del Estero, 21 de Abril de 2021
<b>Nombre del organismo contratante</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> (1) Licitación Pública	<b>N° 01</b>	<b>Ejercicio:2021</b>
<b>Clase:</b> (2) Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> (3) sin modalidad		

Expediente N° 2257/2020:

Rubro comercial: ALQUILERES

Objeto de la contratación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE BECA COMEDOR UNIVERSITARIO

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Avda. Belgrano (s) 1912 – Sgo. Del Estero – Dpto. Compras	Hasta el 17 de Mayo de 2021 – 12 hs.

Costo del pliego: (6) sin costo

**CONSULTA DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Avda. Belgrano (s) 1912 – Sgo. Del Estero – (4200) - Dpto. Compras	Hasta el 17 de Mayo de 2021 – 12 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Avda. Belgrano (s) 1912 – Sgo. Del Estero – (4200) - Dpto. Compras	Hasta el 18 de Mayo de 2021 – 10,30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Avda. Belgrano (s) 1912 – Sgo. Del Estero – (4200) - Dpto. Compras	18 de Mayo de 2021- 10,30 hs.

Cantidad de publicaciones	Número del aviso	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
(2) dos	(8)	22/04/2021	23/04/2021

Sr. ROGER A. LUNA Jefe de Departamento de Contrataciones UNSE  
N°872 - e.23 - v.26 abril. - p.200 - \$225